

BLICOS, señora Da. María Cristina SOSA (M.I. N° 6.040.055), contra la Resolución Conjunta N° 21 del 20 de marzo de 1992 de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del mencionado ex Servicio Nacional.

Art. 2° — Hágase saber a la recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, T.O. 1991, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por su artículo 100.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Norberto G. Yauhar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto 1025/2012

Recházase recurso interpuesto contra la Resolución Conjunta N° 21/92 del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y de la ex Secretaría de la Función Pública.

Bs. As., 2/7/2012

VISTO el Expediente N° 21311/1992 del Registro del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, el agente del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, señor D. Carlos Oscar GASPIO (M.I. N° 10.860.284), ha interpuesto recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución Conjunta N° 21 del 20 de marzo de 1992 de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y del mencionado ex Servicio Nacional, por medio de la cual se dispuso su reencasillamiento en el Nivel "E", Grado 0 del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), aprobado por el Decreto N° 993/91, t.o. 1995.

Que por Resolución Conjunta N° 76 del 8 de junio de 1993 de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA, entonces dependiente del ex MINISTERIO DEL INTERIOR y del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado agente.

Que de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de impugnación de actos administrativos se ha tramitado el pertinente recurso jerárquico en subsidio contra la mencionada Resolución Conjunta N° 21/92.

Que en esta instancia no se han aportado elementos relevantes que justifiquen rectificar el temperamento adoptado en su oportunidad.

Que en el trámite del presente decreto se han cumplido los recaudos establecidos por el artículo 14 del Decreto N° 769 del 12 de mayo de 1994.

Que en consecuencia es procedente no hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el señor D. Carlos Oscar GASPIO (M.I. N° 10.860.284).

Que han tomado la intervención que les compete la ex Subgerencia de Asuntos Jurídicos del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Oficina Nacional de Empleo Público de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTION PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que ha tomado la intervención que le compete la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en los términos del artículo 92, segundo párrafo, del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, t.o. 1991.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, t.o. 1991.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el agente del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, señor D. Carlos Oscar GASPIO (M.I. N° 10.860.284), contra la Resolución Conjunta N° 21 del 20 de marzo de 1992 de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del mencionado ex Servicio Nacional.

Art. 2° — Hágase saber al recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72, t.o. 1991, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por su artículo 100.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Norberto G. Yauhar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1021/2012

Danse por prorrogadas designaciones en la Oficina Anticorrupción.

Bs. As., 2/7/2012

VISTO el Expediente N° S04:0000869/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 1414 del 1° de octubre de 2010 y 1045 del 8 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1414/10 se efectúan las designaciones transitorias del contador público Hernán Gustavo FACHAL (D.N.I. N° 26.329.579), en un cargo Nivel C - Grado 0, y del doctor Ezequiel Agustín CURLETTO (D.N.I. N° 30.376.248), en un cargo Nivel D - Grado 0, ambos de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Analista y Profesional Inicial, respectivamente.

Que por el Decreto N° 1045/11 se prorrogó la designación transitoria del contador público Hernán Gustavo FACHAL, señalada en el párrafo anterior.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para las coberturas de los cargos en cuestión, razón por la cual el citado Ministerio solicita se prorroguen las designaciones transitorias aludidas.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la OFICINA ANTICORRUPCION, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 13 de septiembre de 2011 — fecha de su vencimiento — por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del contador público Hernán Gustavo FACHAL (D.N.I. N° 26.329.579) dispuesta por conducto del Decreto N° 1414/10, prorrogado por su similar N° 1045/11, en un cargo Nivel C - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, de la planta permanente de

la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Analista.

Art. 2° — Dase por prorrogada, a partir del 15 de junio de 2011 — fecha de su vencimiento — por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del doctor Ezequiel Agustín CURLETTO (D.N.I. N° 30.376.248) dispuesta por conducto del Decreto N° 1414/10, en un cargo Nivel D - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, de la planta permanente de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Profesional Inicial.

Art. 3° — Los cargos involucrados en los artículos 1° y 2° deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en el Título II, Capítulos III y IV, y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER — Juan M. Abal Medina. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1023/2012

Secretaría de Asuntos Registrales. Organigrama. Modificase el Decreto N° 1486/11.

Bs. As., 2/7/2012

VISTO el Expediente N° S04:0061795/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.728, los Decretos Nros. 8 del 6 de enero de 2011, 826 del 17 de junio de 2011 y 1486 del 23 de setiembre de 2011 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 8/11 se reordenaron las responsabilidades de las áreas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y se creó la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL, dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES, y entre las competencias asignadas se encuentran las de entender en la coordinación y en el control de gestión de los Registros a cargo del mencionado Ministerio.

Que por el Decreto N° 1486/11 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que por el Decreto N° 826/11 se creó el REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL, que tiene por objeto la identificación, registro, valuación y localización de la totalidad de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

Que el mencionado Registro responde al esquema normativo nacional e internacional en la materia, mediante la centralización de la información a los efectos de avanzar en un adecuado proceder para posibilitar la recuperación de activos de origen ilícito, haciendo eco, a su vez, de los señalamientos efectuados en el ámbito internacional.

Que dicha medida implica el fortalecimiento de políticas públicas de transparencia, al mismo tiempo que aporta una herramienta para el conocimiento y control de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

Que para el cumplimiento de los objetivos mencionados resulta imprescindible incorporar a la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL, dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del mencionado Ministerio.

Que la medida propiciada contribuirá a lograr un adecuado cumplimiento de los criterios de eficacia y eficiencia necesarios para el logro de los objetivos estratégicos establecidos para el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que asimismo, y a fin de posibilitar la puesta en funcionamiento de la citada Dirección Nacional, resulta necesario efectuar una compensación de cargos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 26.728.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6° y 10 de la Ley N° 26.728.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el Anexo Ig —Organigrama— al artículo 1° del Decreto N° 1486/11 y sus modificatorios, correspondiente a la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará conformado de acuerdo con el Anexo al presente artículo.

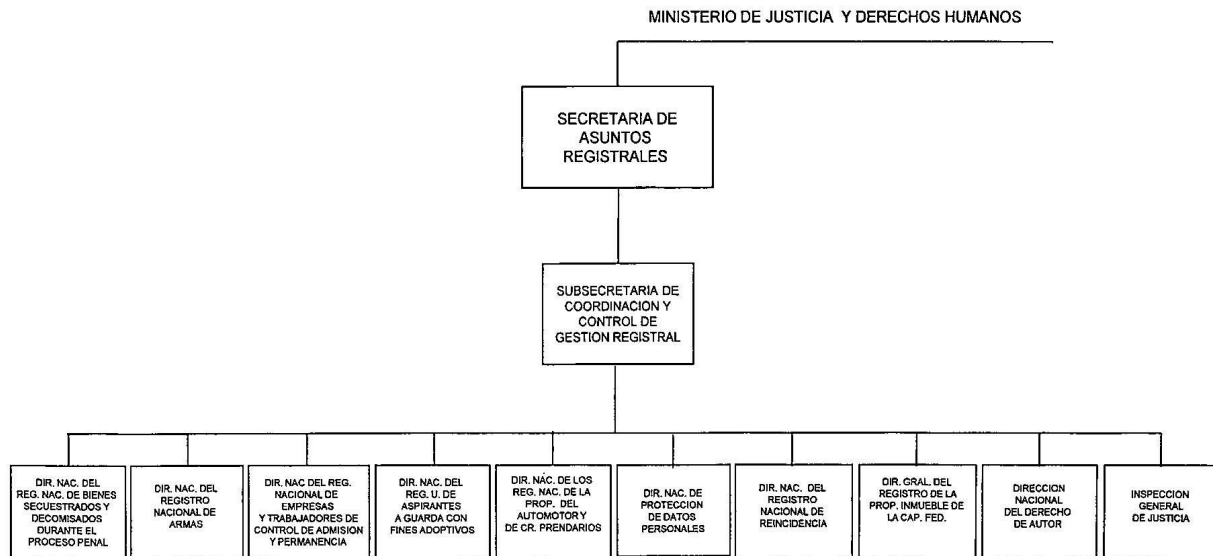
Art. 2° — Incorpórase al Anexo II, al artículo 1° del Decreto N° 1486/11 y sus modificatorios, la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL, en la órbita de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL, de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, conforme al detalle que obra como Anexo al presente artículo.

Art. 3° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para el Ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina — Julio C. Alak.

Anexo al artículo 1°



Anexo al artículo 2°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la identificación, registración, valuación y localización de la totalidad de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

ACCIONES

1. Recibir, registrar y administrar la información enviada por las autoridades de la justicia penal federal y nacional, así como la remitida por las autoridades de la justicia penal de las provincias y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, que adhieran al régimen previsto por el Decreto N° 826/11, en lo concerniente a bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

2. Conformar y mantener actualizado el Registro.

3. Asistir al Subsecretario en el análisis de los temas legislativos, sometidos a consideración y en la elaboración de los dispositivos normativos, relacionados a su área específica.

4. Proponer normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales de su competencia.

5. Elaborar, ante requerimiento de autoridad competente, informes relativos a la identificación, registración, valuación y localización de los bienes sujetos a registración.

6. Confeccionar estadísticas de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar.

7. Brindar acceso a la base de datos contenida en el sistema informático del Registro al sólo efecto de consulta a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

8. Coordinar con las autoridades competentes la realización de tareas vinculadas a las funciones a su cargo y los procedimientos a aplicar para la mejor racionalización de los trámites registrales.

9. Promover la adhesión al régimen previsto por el Decreto N° 826/11, de los Gobiernos Provinciales y el de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a fin de proporcionar la información correspondiente.

Planilla anexa al artículo 3°

PRESUPUESTO 2012

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA: 19 - REGULACION Y CONTROL REGISTRAL

ACTIVIDAD: 01 - COORDINACION REGISTRAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL DEL SINEP - Decreto N° 2098/08 y modificatorios	
Nivel A	+1
Nivel E	-1
Subtotal Escalafón	0
TOTAL PROGRAMA	0